

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 082-2020-G/SAT-ICA

Ica, 15 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 234-2020-SGAS/SAT-ICA del 15 julio del 2020 de la Sub Gerencia de Asesoramiento y el Informe N° 278-2020-DLP-SAT-ICA; de fecha 15 de julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2003-MPI de fecha 09 de mayo de 2003 se creó el Servicio de Administración Tributaria de Ica, SAT - ICA, como un Organismo Público Descentralizado (OPD) con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, el cual tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 711-2019-AMPI de fecha 02 de diciembre del 2019, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica designó al suscrito como Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Ica, disponiendo de las medidas que resulten necesarias para el funcionamiento y operatividad del SAT – ICA durante esta nueva gestión;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 31 de la referida norma, señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que, en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012- TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales;

Que, mediante Informe N° 278-2020-DLP-SAT-ICA; de fecha 15 de julio del 2020, el Departamento de Logística y Personal solicita se conforme la junta electoral entre los funcionarios y trabajadores de la Institución, recomendándose que la presida el Departamento de Informática a razón, de que, debido a la coyuntura actual, el proceso electoral deberá realizarse de manera virtual, ante la renuncia de 02 representantes de los trabajadores ante el Comité;

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del SAT – ICA, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 014-2003-MPI y modificado por la Ordenanza N° 022-2004-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conformar la Junta Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Ica; la cual está integrada por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Manuel Fernando Vaez Cárdenas	José Manuel Flores Tataje
Secretario	Carlos Benito Barrientos Donayre	Rossana Miriam Ramirez Hernández
Vocal 1	Guillermo Eduardo Jacobo Meneses	Eduardo Macistes Contreras Gutiérrez
Vocal 2	Silvana Carolina Quintanilla Uchuya	Juan José Bendezú Rafael

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Departamento de Logística y Personal de la Sub Gerencia de Administración realice la convocatoria del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Servicio de Administración Tributaria de Ica por el periodo restante de los actuales miembros.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Sub Gerencia de Administración, brinde a la Junta Electoral las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Junta Electoral deberá remitir a este despacho un informe final de los resultados del proceso de elección a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de finalizado el referido proceso.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR a la Secretaría de la Gerencia que cumpla con notificar la presente resolución a los trabajadores designados mediante la presente, a las Sub Gerencias y al Departamento de Logística y Personal, para su conocimiento y los fines del caso.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que la Sub Gerencia de Administración, cumpla con realizar las publicaciones correspondientes de los actos administrativos que emita el despacho de la Gerencia, conforme al marco legal correspondiente.

NOTIFÍCATE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MOISES MORA PORTAL
 GERENTE GENERAL
 SAT ICA